



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : AL/ASY

FECHA: Madrid, a 6 de junio de 2019

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

**ASUNTO: CIERRE DE LA PESQUERÍA DE BACALAO (*Gadus Morhua*) EN
AGUAS DE NORUEGA (COD/1N2AB)**

A la vista de los datos actuales de capturas de bacalao en aguas de Noruega (stock COD/1N2AB) que obran en poder de esta Dirección General, y en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1224/2009, se comunica lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de bacalao en las aguas de Noruega, a partir de las 00:00 horas del día **7 de junio de 2019**.
- 2) A partir de esta fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesca de bacalao en las aguas de Noruega (stock COD/1N2AB), pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

